

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION DE UCAYALI, que suscribe:

VISTOS:

Mediante el Informe N° 000179-2025-MDT/GDSYSP-OSCYS, de fecha 13 de noviembre de 2025, Informe N° 001406-2025-MDT/GM-GDSYSP, de fecha 14 de noviembre de 2025, Carta N° 000425-2025-MDT/ALC-GM, de fecha 20 de noviembre de 2025, Carta N° 000426-2025-MDT/ALC-GM, de fecha 21 de noviembre de 2025, Proveído N° 000088-2025-MDT/GM-GAL, de fecha 22 de diciembre de 2025, Carta N° 000459-2025-MDT/ALC-GM, de fecha 29 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en atención a ello, de acuerdo con el artículo 43° de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 2.5 del artículo 73° de la referida Ley, establece que las municipalidades asumen competencia y ejercen funciones en materia de Seguridad Ciudadana, así, el numeral 3.1 del inciso 3 del artículo 85° del mencionado dispositivo legal establece, como una de las funciones específicas exclusivas de la municipalidad distritales en materia de Seguridad Ciudadana, organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia cuando lo vea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creo el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumplen en el ámbito de la seguridad ciudadana, además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2019-IN – CAPITULO IV – Artículo 12°.- Responsabilidad de la información. - La autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro,

actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante Informe N° 000179-2025-MDT/GDSYSP-OSCYS, de fecha 13 de noviembre de 2025; la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, manifiesta que estando a la normativa señalada en los considerados precedentes, solicita la designación de un funcionario o trabajador estable de la Municipalidad Distrital de Tahuania, quien será responsable de realizar las acciones correspondientes al registro nacional de serenos y serenazgos (RENASE), que permitirá garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones institucionales ante el Ministerio del Interior, fortaleciendo de esta manera la gestión de seguridad ciudadana y la operatividad del Serenazgo Municipal, en concordancia con el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027;

Que, mediante Informe N° 001406-2025-MDT/GM-GDSYSP, de fecha 14 de noviembre de 2025; la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, deriva el expediente a la Gerencia Municipal, a fines de que continúe el debido procedimiento administrativo respetando las unidades orgánicas estructuradas por la Municipalidad;

Que, mediante Carta N° 000426-2025-MDT/ALC-GM, de fecha 21 de noviembre de 2025; la Gerencia Municipal propone designar al personal permanente, ANTHONY BRUCE ESPINOZA TORRES, Subgerente de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo, y Turismo, como el responsable de realizar el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos (RENASE) del Distrito de Tahuania, con la finalidad de centralizar, organizar y actualizar la información sobre el personal operativo de serenazgo a nivel nacional;

Que, mediante Proveedor N° 000088-2025-MDT/GM-GAL, de fecha 22 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Legal, informa a la Gerencia Municipal que luego de la revisión integral del contenido del expediente, señala que no existe observación alguna que formular; en tal sentido, se recomienda continuar con el trámite regular de la solicitud de designación de personal funcionario o trabajador estable de la Municipalidad, recaída en el señor Anthony Bruce Espinoza Torres, para la realización del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos (RENASE) del Distrito de Tahuania, con la finalidad de centralizar, organizar y actualizar la información correspondiente al personal operativo de serenazgo a nivel nacional;

Que, mediante Carta N° 000459-2025-MDT/ALC-GM, de fecha 29 de diciembre de 2025; la Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General, proyectar el acto resolutivo correspondiente conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Legal;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR; al señor **ANTHONY BRUCE ESPINOZA TORRES**, Subgerente de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo, como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANÍA** en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:

Responsable : Anthony Bruce Espinoza Torres
Nº DNI : 45279568
Cargo : Subgerente de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo
Nº Celular : 960984775

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER; que el responsable designado en la presente resolución, deberá cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO; cualquier documento que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR; el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR; al área de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad (www.munitahuania.gob.pe) y al área de Imagen Institucional para su difusión.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR; a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
NANI MILAGROS IPUSHINA HUALINGA
ALCALDE(e)